



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

Visto, el expediente digital con Registro N° UNMSM-20220093546, de fecha 27 de octubre del 2022, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática referente a Rectificación de Matrícula extemporánea, en el Semestre Académico 2022-II.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 001404-2022-R/UNMSM de fecha 09 de febrero se aprueba CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente a los CURSOS DE VERANO Y CICLO DE RECUPERACIÓN, RÉGIMEN ANUAL y RÉGIMEN SEMESTRAL, según anexo que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución;

*Que, mediante solicitud presentada, de fecha 27 de octubre del 2022 por el alumno **MORAN INFANTES, JESUS ENRIQUE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita rectificación de matrícula en el Semestre Académico 2022-II;*

Que mediante Informe Social N° 000437-2022-UB-VDA-FISI/UNMSM, de fecha 02 de noviembre de 2022, la Unidad de Bienestar opina favorablemente por la procedencia de la rectificación de matrícula del referido alumno, según detalla;

Que con oficio N° 000309-2022-VDA-FISI/UNMSM de fecha 03 de noviembre de 2022, la Vicedecana Académica de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita al Vicerrectorado Académico de Pregrado, la autorización de la rectificación de matrícula del alumno en mención de acuerdo a las consideraciones expuestas en documento;

Que mediante PROVEÍDO N° 007583-2022-VRAP/UNMSM, de fecha 15 de noviembre del 2022 el Vicerrectorado Académico de Pregrado en conformidad con el Informe N° 001098-2022-OGVCEDDEEG-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM, del Jefe de la Oficina de Gestión de Vinculación y Certificación de Egresados, emite opinión favorable para la emisión de la Resolución Decanal;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1. Autorizar** la Rectificación de Matrícula extemporánea en el Semestre Académico **2022-II** a favor del alumno **MORAN INFANTES, JESUS ENRIQUE** con código **15200175** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según se indica:





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

N°	Código curso	Asignatura	Plan	Ciclo	Ingreso
1	2011001	DESARROLLO DE TESIS II	2014	10	Grupo 2

2. **Encargar** a la Unidad de Matrícula Registros Académicos, Grados y Títulos del Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y al Sistema Único de Matrícula (SUM) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cumplimiento de la presente resolución decanal.

3. **Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

